

BUIN, 17 FEB 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 502 / VISTOS: Las facultades que me otorga los artículos 5, 12 y 63, letra i), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 395 de fecha 07 de febrero de 2023, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 10 al 20 de febrero de 2023. Nómbrase como **Secretario Municipal Subrogante** al funcionario municipal don Fernando Espina Pino, Abogado, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por Decreto Alcaldicio Exento N° 1564, de fecha 20 de diciembre de 2001 se aprueba el Contrato suscrito entre la Sra. Gladys Lamich Vidal y la Municipalidad de Buin, por arrendamiento de la propiedad ubicada en calle Florín Román N° 435, Comuna de Buin.

3.- El Contrato suscrito con fecha 29 de noviembre de 2004 entre la Sra. Gladys Lamich Vidal y la Municipalidad de Buin, por reajuste del valor del arriendo de la propiedad ubicada en calle Florín Román N° 435, Comuna de Buin.

4.- Que por Decreto Alcaldicio Exento N° 1528, de fecha 22 de junio de 2009, se aprueba la modificación del Contrato suscrito entre la Sra. Gladys Lamich Vidal.

5.- Que por Decreto Alcaldicio Exento N° 1196, de fecha 21 de abril de 2014, se aprueba la modificación del contrato de arrendamiento suscrito con doña Gladys Lamich Vidal.

6.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1800 de fecha 19 de julio de 2016, se aprueba la modificación del valor del arriendo del contrato suscrito con doña Gladys Lamich Vidal.

7.- El Memorándum N° 21, de fecha 06 de febrero de 2023, por medio del cual el Administrador Municipal solicita a la Secretaría Comunal de Planificación asignar presupuesto para la continuidad del contrato de arriendo suscrito con doña Gladys Lamich Vidal, por el inmueble ubicado en calle Florín Román N° 415.

8.- El Certificado N° 24, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación en el que certifica la disponibilidad presupuestaria para la eventual prórroga de contrato de arriendo con la Sra. Gladys Lamich Vidal.

9.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la modificación de contrato por dos años.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la continuidad del contrato de arrendamiento entre la Municipalidad de Buin y la Sra. Gladys Marina Lamich Vidal, Cédula de Identidad N° 4.395.532-1, por el inmueble ubicado en calle Florín Román N° 415, comuna de Buin.

2.- La vigencia del contrato será desde el **01 de marzo de 2023** hasta el **30 de noviembre de 2024**, ambas fechas inclusive.

3.- **HÁGASE PRESENTE** que el valor de la renta que se autoriza asciende a la suma mensual de **\$850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos)**, con un reajuste anual conforme a la variación del IPC.



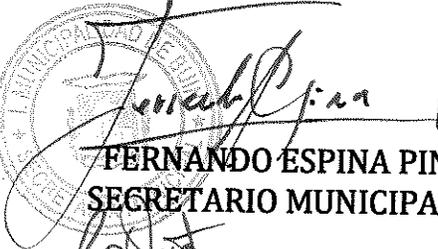
BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

4.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

5.- Los gastos derivados de la presente contratación serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.22.09.002 "Arriendo de Edificios", centro de costo 220102.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.




FERNANDO ESPINA PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. EEP. VZS. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- Adm. Municipal
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Renovación de Contrato\Gladys Lamich Vidal.doc

CERTIFICADO N° 24.-

El Secretario Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Buin que suscribe, certifica que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, en razón de la eventual prórroga de contrato con la Sra. Gladys Marina Lamich Vidal, RUT N°4.395.532-1, por el arriendo del inmueble ubicado en la calle Florín Roman N°415, Comuna de Buin según cuenta presupuestaria 215.22.09.002 "Arriendo de edificios" y centro de costo 220102 "Gestión Administración Municipal".

Lo anterior, en base a la solicitud realizada por la Administración Municipal vía Memo. Adm. Municipal N°21/2023.

Buin,



OSCAR CONTRERAS GUTIERREZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

URGENTES
SECRETARÍA MODIFICACIÓN
SECRETARÍA MODIFICACIÓN
DE CONTRATO X 2 AÑOS
A PARTIR DE ABRIL 2023
VALOR RENTA \$50.000.-
A PARTIR DE MARZO
DETA SE INICIA EFECTO LA SOLICITUD
CONTRATO PERMISO



MEMO N° 21 / 2023.-

REF: --

MAT.: - Solicita decretar continuidad de contrato de arrendamiento inmueble Florín Román N°415.-

BUIN, 06 de febrero de 2023.-



A : BARBARA CARDENAS ZENTENO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DE : ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Junto con saludar y por medio del presente se solicita asignar presupuesto para la continuidad del contrato de arrendamiento entre la Municipalidad de Buin y la Sra. Gladys Marina Lamich Vidal, por el inmueble ubicado en calle Florín Roman N°415. Lo anterior es que ambas partes han llegado acuerdo para su continuidad, dejando sin efecto toda notificación de término de contrato.

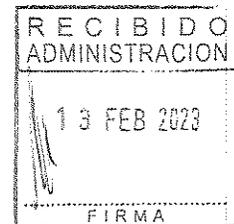
Para lo anterior, la vigencia de la continuidad será a contar del 1 de marzo de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024, ambas fechas inclusive. Con un reajuste del valor mensual de arriendo por la suma total de \$850.000.- y con un reajuste anual conforme a la variación del IPC.

La certificación presupuestaria es requerida para la tramitación administrativa que corresponda y con el objeto de autorizar lo requerido vía resolución alcaldía. Y para la posterior confección del respectivo contrato por la Unidad Jurídica de la Municipalidad de Buin.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



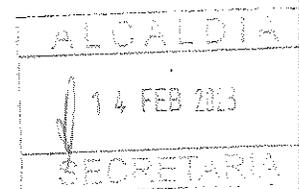
Juan Astudillo Araya
JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JAA/hbg.

DISTRIBUCION:

- Destinatario.
- Archivo.





CONTRATACION MODIFICACIÓN DE ARRENDAMIENTO

ENTRE

LAMICH VIDAL, GLADYS MARINA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

En Buin, ⁰⁴ ABR 2011, entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Administrador Municipal don **MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA**, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad N° 12.439.936-K, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" o la parte "ARRENDATARIA"; y, por la otra doña **GLADYS MARINA LAMICH VIDAL**, dueña de casa, Cédula Nacional de Identidad N° 4.395.532-1, domiciliada en Calle Errázuriz N° 126, Comuna de Buin, en adelante e indistintamente la parte "ARRENDADORA", quienes han convenido la siguiente modificación de contrato de arriendo dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: 1) Con fecha 15 de Noviembre de 2001, las partes suscribieron un contrato de arrendamiento, respecto del inmueble de propiedad de la parte Arrendadora ubicado en calle Florín Román N° 415, para ser destinado a instalaciones y oficinas de la Municipalidad, entre otras la radio "El Buinense", el que se encuentra registrado en Secretaría Municipal bajo el Número 53, del año 2001. 2) Que el Decreto EX N° 1564, de fecha 20 de Diciembre de 2001, aprobó el contrato señalado precedentemente. 3) Con posterioridad, el 29 de Noviembre de 2004, las partes comparecientes acordaron reajustar el valor del canon de arriendo, a partir del mes de Noviembre de 2004, quedando en la suma mensual de \$300.000, la que se reajustaría anualmente conforme a la variación del IPC, este contrato fue registrado en la Secretaría Municipal bajo el N° 82, del año 2004. 4) Con fecha 29 de Mayo de 2009 las partes suscribieron contrato de modificación del canon de arriendo, por la suma de \$400.000 y modificación de la cláusula tercera del



contrato primitivo, en lo referente a su duración, este contrato fue registrado en Secretaría Municipal bajo el Número 90-2012 y aprobado por el Decreto EX N° 1528-2009. 5) Que a través del Memo Interno N° 297-2014, el Administrador Municipal autoriza aumentar el canon de arriendo, de la propiedad ubicada en calle Florín Román N° 415, por la suma de \$500.000.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula segunda del contrato de fecha 15 de Noviembre de 2001, la cláusula segunda del contrato de fecha 29 de Noviembre de 2004 y cláusula segunda del contrato de fecha 29 de Mayo de 2009, relativas al canon de arrendamiento, toda vez que convienen que la renta mensual de arrendamiento a contar del 01 de Abril de 2014, ascenderá a la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos), pagadera por 6 meses y prorrogables por la misma cantidad por 6 meses más, si las partes no ponen término anticipado al contrato, presentado carta certificada con a lo menos 90 días de anticipación. Dichas mensualidades deberán ser canceladas dentro de los cinco primeros días de cada mes, reajutable cada un año, conforme a la variación que experimente el IPC.

TERCERO: El gasto que irroque el presente contrato se imputará a la cuenta 215.22.09.002 "Arriendo de edificios".

CUARTO: En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones del contrato de arrendamiento de fecha 15 de Noviembre de 2001, y sus modificaciones posteriores.

QUINTO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: La personería de Don **MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA** para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador



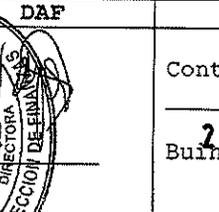
Municipal consta en Decreto AR N° 146, de fecha 20 de Mayo 2013, la que no se inserta en este acto por ser conocida de las partes.

SEPTIMO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

OCTAVO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.


MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


GLADYS MARINA LAMICH VIDAL
ARRENDADORA

				SECMU Contrato N° <i>26</i> Buin <u>21 ABR 2014</u>
---	---	---	--	--

- EVR/cdr
Distribución:
- Arrendadora
 - SECMU
 - DAF
 - Control
 - Archivo Juridica



CONTRATO DE MODIFICACION DE ARRENDAMIENTO

ENTRE

LAMICH VIDAL, GLADYS MARINA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL
BUIN
ASESORIA JURIDICA
BUIN
DIRECCION DE OBRAS
BUIN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
BUIN
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>90</u>
22 JUN 2009
BUIN

En Buin, a 29 MAY 2009, entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° 8.746.817-8, ambos con domicilio, para estos efectos, en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" o la parte "ARRENDATARIA", y por la otra doña GLADYS MARINA LAMICH VIDAL, chilena, dueña de casa, con cédula nacional de identidad número 4.395.532-2, domiciliada en calle Errazuriz N° 126, comuna de Buin, en adelante e indistintamente, la parte "ARRENDADORA", quienes han convenido en efectuar las siguientes modificaciones del contrato de arrendamiento que suscribieran con fecha 15 Noviembre de 2001, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 53 del año 2001, y que luego fuera modificado por el contrato de fecha 29 de noviembre de 2004, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 82 del año 2004:

PRIMERO: 1) Con fecha 15 Noviembre de 2001, las partes suscribieron un contrato de arrendamiento, respecto del inmueble de propiedad de la parte Arrendadora ubicado en calle Florin Román N° 415, para ser destinado a instalaciones y oficinas de la Municipalidad, entre otras la radio "El Buinense", el que se encuentra registrado en Secretaría Municipal bajo el Número 53, del año 2001. 2) Que el Decreto EX. N° 1564, de fecha 20 de diciembre de 2001, aprobó el contrato señalado precedentemente. 3) Con posterioridad, el 29 de noviembre de 2004, las partes comparecientes acordaron reajustar el valor del canon de arriendo, a partir del mes de noviembre de 2004, quedando n la suma mensual de \$300.000, la que se reajustaría anualmente conforme a la variación del IPC, este contrato se fue registrado en la Secretaría Municipal bajo el



VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL
BUIN
ASESORIA JURIDICA
BUIN
DIRECCION DE OBRAS
BUIN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
BUIN
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>90</u>
22 JUN 2009
BUIN

Numero 82, del año 2004. 4) A través de carta presentada a la Municipalidad con fecha 12 de mayo de 2009, la arrendadora solicita que se le pague una renta de arrendamiento equivalente a \$400.000 a partir del 1 de junio de 2009. 5) Que el 19 de junio de 2009, el Sr. Administrador Municipal resolvió acoger lo solicitado y suscribir contrato de modificación de los anteriores ya citados.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula segunda del contrato de fecha 15 de noviembre de 2001 y segunda del contrato de fecha 29 de noviembre de 2004, relativas al canon de arrendamiento, toda vez que convienen que la renta mensual de arrendamiento a contar del mes de junio de 2009, ascenderá a la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), pagadero por mensualidades anticipadas, la que deberá ser cancelada dentro de los cinco primeros días de cada mes, reajutable cada un año, conforme a la variación que experimente el IPC.

TERCERO: Asimismo, las partes vienen en modificar la cláusula tercera del contrato de 15 de noviembre de 2001 relativa a su duración, toda vez que por el presente contrato se acuerda que éste regirá hasta el día treinta de junio de 2010, pudiendo cualquiera de las partes ponerle termino anticipado, debiendo manifestar a la otra su voluntad en tal sentido a través de carta certificada con una antelación de a lo menos noventa días.

CUARTO: El gasto que irroque el presente contrato se imputará a la cuenta 215.22.09.002 "Arriendo de edificios".

QUINTO: En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones del contrato de arrendamiento que por el presente instrumento se modifica.-

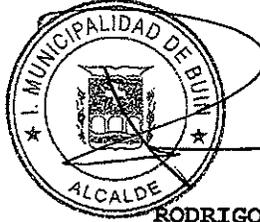
SEXTO: La personería de don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin consta en Acta de Escrutinio General y Sentencia Proclamación



Alcalde de la Comuna de Buin, de fecha 25 de Noviembre de 2008, dictada por el primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL BUIN 22 JUN 2009
ASESORIA JURIDICA BUIN 22 JUN 2009
DIRECCION DE OBRAS BUIN 22 JUN 2009
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS BUIN 22 JUN 2009
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° 910
22 JUN 2009
BUIN

SEPTIMO: El presente contrato se extiende en 8 (ocho) ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del oferente y el resto en poder de la Municipalidad de Buin, en comprobante y previa lectura firman:



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE

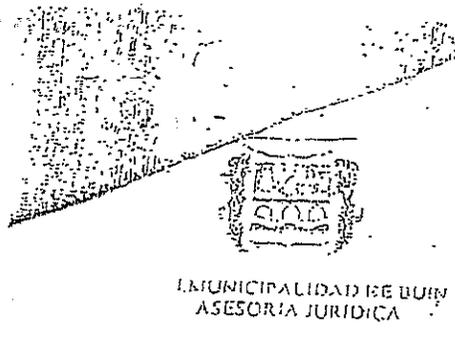
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

ARRENDATARIA

GLADYS MARINA LAMICH VIDAL

ARRENDADORA



VISAGIONES	
SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL	
CONTRATO N° 53	
23 NOV 2001	
BUIN	

RADIO
Módulo

Módulo
15/11/2001
se entregó un
val de mto N° 1
por
\$250.000
en mto
de
60 días
anticipada
el mto
de \$250.000
del día
15/11/2001

En Buin, a 15 de noviembre de 2001 comparecen por una parte, como arrendadora: doña GLADYS MARINA LAMICHI VIDAL, Chilena, soltera, RUT N° 4.395.532-2, domiciliada en Errazuriz N° 126, Buin y por la otra como arrendataria la Municipalidad de Buin, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su alcalde, don ANGEL BOZAN RAMOS, Chileno, Casado, Periodista RUT N° 8.877.411-6, ambos domiciliados en calle Carlos Condell 415 de Buin y exponen:

PRIMERO: Doña Gladys Marina Lamichi Vidal da en arrendamiento a la Municipalidad de Buin, la propiedad ubicada en calle Florin Róman N°435, para ser destinada a instalaciones y oficinas de la Municipalidad, entre otras la Radio "El Buinense".

SEGUNDO: La renta mensual de arrendamiento será la suma de \$250.000.- que se pagará entre los días 15 y 20 de cada mes por mensualidades adelantadas, previa entrega del recibo correspondiente pagando la Municipalidad en este acto la suma de \$250.000.- correspondientes al primer mes de arrendamiento. La renta de arrendamiento se reajustará trimestralmente de acuerdo a la variación que experimente el I.P.C.

TERCERO: El contrato tendrá una duración de un año prorrogable por periodos iguales si ninguna de las partes de un aviso a la otra, por escrito, de su voluntad de no continuar con el arrendamiento, con una anticipación de al menos 60 días a la fecha de término del periodo respectivo.

CUARTO: El contrato de arrendamiento tiene su inicio con fecha 15 de noviembre de 2001.

QUINTO: La propiedad entregada en arrendamiento se encuentra, en buen estado de conservación y se adjunta inventario que forma parte integrante de este contrato.

SEXTO: La arrendadora autoriza a la arrendataria para realizar los trabajos necesario que permitan la instalación de La Radio "El Buinense", tales como conexiones eléctricas y adecuación de las oficinas para las distintas funciones de la radio emisora.

SEPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la arrendadora entrega en este acto Vale Visto a favor de la Municipalidad de Buin por un valor equivalente al 10% de la renta mensual de arrendamiento.

Angel Bozan Ramos



Ilustre Municipalidad de Buin
Secretaría Municipal

447420

BUIN, 19 JUL 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 1800 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1564**, de fecha 20 de Diciembre de 2001 se aprueba el Contrato suscrito entre la Sra. Gladys Lamich Vidal y la Municipalidad de Buin, por arrendamiento de la propiedad ubicada en calle Florín Román N° 435, Comuna de Buin.

2.- El **Contrato** suscrito con fecha 29 de Noviembre de 2004 entre la Sra. Gladys Lamich Vidal y la Municipalidad de Buin, por reajuste del valor del arriendo de la propiedad ubicada en calle Florín Román N° 435, Comuna de Buin.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1528**, de fecha 22 de Junio de 2009, se aprueba la modificación del Contrato suscrito entre la Sra. Gladys Lamich Vidal.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1196**, de fecha 21 de Abril de 2014, se aprueba la modificación del contrato de arrendamiento suscrito con doña Gladys Lamich Vidal.

5.- El **Memorándum N° 383**, de fecha 22 de Junio de 2016, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas donde solicita al Sr. Alcalde decretar el aumento, a contar del 01 de Julio de 2016, del valor del arriendo del inmueble ubicado en calle Florín Román N° 435, Comuna de Buin.

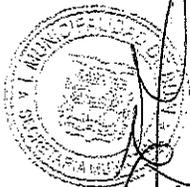
6.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la modificación, a contar del 01 de Julio de 2016, del valor del arriendo del contrato suscrito entre doña **Gladys Marina Lamich Vidal**, Cédula de Identidad N° 4.395.532-2, por inmueble ubicado en calle Florín Román N° 435.

2.- Déjese establecido que el monto mensual, a contar de la fecha indicada precedentemente, asciende a la suma de **\$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos)** y será reajustado de acuerdo al IPC acumulado anual.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE

ABR. (M)G/VFG. mss.mss

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- Archivo/SECMU

C:\Disco D:\MIS Documentos\Marina\DECRETOS 2012-2018\Varios\Arriendo Gladys Lamich Vidal.doc

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carrizos Condell N° 415 - www.buini.cl